



San Antonio, 17 de Febrero de 2023.-

Damaso Pani  
Alcalde  
Municipio de San Antonio

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

Fabiana Machin  
Concejala

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) ) Que se han recibido las partida correspondiente al mes de Enero de 2023, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma \$ 4.198.594,=, Literal A \$ 140.914=, Literal B \$ 3.618.797 , Literal C 193.279 y Literal D 245.604 (pesos uruguayos cuatro millones ciento noventa y ocho mil, quinientos noventa y cuatro) .

Roberto Percovich  
Concejala

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 17/02/2023 por Resolución N° 021/2023 inserta en acta N° 002/2023, aprobó la contratación de "Parceros Do Samba"

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 17/02/2023, por Resolución N° 021/2023, inserta en Acta N° 002/2022, aprobó el pago a AGREMYARTE ( Agremiación de la Música y las Artes), RUT 217229690014, monto \$ 49.500,= ( peso uruguayos cuarenta y nueve mil quinientos), por actuación de " Parceros Do Samba" en Desfile de Carnaval.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

Artemio Rodríguez  
Concejala

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

Marcelo Reymundi  
Concejala

1. Autorizar el gasto correspondientes a la Actuación en Carnaval el día 23 de Febrero del 2023, aprobada por Resolución N° 021/2023, inserta en Acta N° 002/2023 de fecha 17/02/2023 y el correspondiente a AGREMYARTE ( Agremiación de la Música y las Artes), RUT 217229690014 , por actuación de "Parceros Do Samba" en Desfile de Carnaval. Afectando al Lit D.

2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.